

DECRETO N° # 0605

Padre Las Casas,

21 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto N° 4120 del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 06.02.2014, que otorga una subvención municipal al Club Deportivo Makewe Pichike Traipal.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 12.02.2014 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Club Deportivo Makewe Pichike Traipal por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos).-
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de Marzo de 2013 que establece la subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que debido a un error de digitación, en el Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 12/02/2014 y el Convenio de Subvención Municipal en cuanto, se presenta erróneo el nombre de la organización.
- 2.- Que, no obstante lo estipulado en el Decreto, no existe inconveniente legal en otorgar la subvención a la Institución, según la razón social que figura en sus antecedentes oficiales.
- 3.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 12/02/2014 y el Convenio de Subvención Municipal que lo acompaña, en cuanto rectificar el nombre de la organización beneficiada.

DECRETO:

1.- **Rectifíquese**, El Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 12.02.2014:

❖ Donde dice: **Club Deportivo Makewe Pichike Traipal**

❖ Debe decir: **Club Deportivo Makewe Pichike Traipal**

2.- **Rectifíquese**, El Convenio de Subvención Municipal que acompaña el Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 12.02.2014:

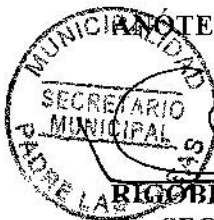
❖ Donde dice: **Club Deportivo Makewe Pichike Traipal**

❖ Debe decir: **Club Deportivo Makewe Pichike Traipal**

CONSIDERESE, la presente resolución como parte integrante del Decreto Alcaldicio y el Convenio de Subvención rectificado.

3.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto rectificado, en todo aquello no modificado en la presente resolución

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/RVCH/PDJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo 176662